

33 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 MAYO 2022

VISTO el Expediente N° 25/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 19/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de CINCO (5) resmas de papel sulfito.

Que la solicitud de adquisición fue efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL MÉDICO ASISTENCIAL mediante el Memorando DGMA N° 346/22.

Que mediante el expediente N° 11/22, tramitó la Licitación Privada N° 03/22, tendiente a lograr la adquisición del mismo producto.

Que el renglón N° 18 de dicho procedimiento fue declarado desierto mediante la Resolución de la GERENCIA GENERAL N° 22/22, atento a la no presentación de ofertas.

C#

Que se estimó un costo total de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 16.760,00).

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la JEFATURA DE GABINETE a través del Memorando JG N° 229/22.


Que mediante el Memorando DFyC N° 89/22, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE INSUMOS, IMPLANTABLES Y EQUIPAMIENTO MEDICO, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas de fecha 22 de abril de 2022, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71620336-7) por un total de PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 23.495,00) y ERRE DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9) por un total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 18.596,25).

C 

Que a través del Memorando DGMA N° 432/22 la DIRECCIÓN GENERAL MÉDICO ASISTENCIAL se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que asimismo, dicho DEPARTAMENTO, informa corresponde desestimar la oferta presentada por la firma ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L., a raíz de que supera el costo estimado en más de un TREINTA por ciento (30%), por lo cual resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que en virtud de lo expuesto, se recomienda desestimar a la oferta presentada por la firma ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. en un todo de acuerdo a lo informado en el párrafo anterior.

Que asimismo, aconseja adjudicar a la oferta presentada por la firma ERRE DE S.R.L. por un precio unitario de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.719,25) lo que hace un total por CINCO (5) resmas de papel sulfito de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 18.596,25), por tratarse de la única oferta válida y la misma resultar conveniente para este Organismo.

C



Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 19/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de CINCO (5) resmas de papel sulfito.

ARTICULO 2°.- Desestímense por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta de la firma ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71620336-7).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los considerandos de la presente Disposición, a la propuesta presentada por la firma ERRE DE S.R.L.

C
AH

(CUIT N° 30-59126775-9), por un precio unitario de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.719,25) lo que hace un total por CINCO (5) resmas de papel sulfito de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 18.596,25).

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2022.

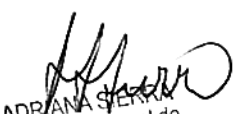
ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGaYP N° 33 - 22

C


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación